**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

**INVITACIÓN ABIERTA No. 08 DE 2020**

**OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**COTA, CUNDINAMARCA 2020**

Cota Cundinamarca, 19 de mayo de 2020

Señores

 **INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 08 DE 2020**

**OBJETO.** CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como objeto la fabricación y/o comercialización de licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

1. **RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El proceso de selección de contratación de diseño, construcción y montaje, se realizará conforme a los principios de la función pública establecidos en los artículos 123, 209 y 267 de la Constitución política colombiana, los principios del Estatuto de Contratación Estatal, la ley 489 de 1998 que regula en su artículo 93 el régimen aplicable para los “actos y contratos de las Empresas Industriales del Estado” y el manual de contratación de la entidad.

Es obligación del Oferente, examinar de forma rigurosa el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma, sus formatos, anexos y la normatividad aplicable para el presente contrato.

En el evento de celebrarse contrato de consultoría para la actualización de estudios y diseños de la PTAR y PTARD, lo no pactado en el mismo se regirá por lo señalado en el manual de contratación, la ley civil y comercial colombiana.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto es hasta por el valor de para la contratación que surja de la presente invitación abierta, es por la suma de  **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (142.800.000) RESPONSABLE DE IVA.**

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos, y en general cualquier otro gasto en que pueda incurrir el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.

Para el presente proceso de contratación la Subgerencia Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 4020200123 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020.

1. **DE LA OFERTA.**

La propuesta de Celebrar contrato presentada en las fechas determinadas en la presente invitación constituirá oferta si es suficientemente precisa, incluye los requisitos solicitados e indica la intención del Oferente de quedar obligado en caso de aceptación. La oferta es suficientemente precisa cuando indica las condiciones específicas del servicio requerido en la presente invitación.

La presentación de la oferta por parte del Oferente constituye plena prueba de que conoce las especificaciones técnicas y legales de la presente invitación, así como que recibió las aclaraciones por parte de la contratante sobre las dudas previamente consultadas; que acepta la invitación, por lo que toda oferta que contenga adiciones, limitaciones u otras modificaciones a la invitación será rechazada y en ningún caso se considerará una contraoferta.

Se considerarán elementos adicionales o modificatorios todos los relativos al pago, el cambio en las especificaciones técnicas, el grado de responsabilidad del contratante respecto al contratista la forma de solución de controversias y la duración del contrato o la fijación de los períodos contractuales.

La aceptación de la oferta solo surtirá efecto en el momento en que la E.L.C., según cronograma previo, indique asentimiento de la misma. El silencio o la inacción de la E.L.C., por si sola, no constituirá aceptación. El plazo de aceptación fijado en el cronograma no tendrá en cuenta los días feriados o no laborables. La oferta entregada tardíamente se entenderá por no presentada y no se tendrá encuentra para la evaluación.

* 1. **INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS.**

La presente invitación abierta debe ser entendida como un conjunto. Por lo tanto, se entienden elementos de la misma la normatividad señalada, los formatos que la acompañan, anexos y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

Las interpretaciones que el Oferente haga de lo señalado en la presente invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.L.C. no será responsable por descuidos, errores, omisiones o incorrectas interpretaciones que sean desfavorables al Oferente y que puedan incidir en la evaluación de la oferta o la ejecución del eventual contrato derivado de la aceptación de la misma. El Oferente renuncia expresamente a la interpretación favorable que en virtud del inciso segundo del artículo 1624 del Código Civil se constituya a su favor, obligándose a solicitar expresamente aclaración sobre toda cláusula o condición de la presente invitación o el futuro contrato que considere ambigua o poco clara.

* 1. **PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA:**

La OFERTA deberá presentarse por escrito en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, en el día y hora previstos en el cronograma de la presente invitación. Para efectos de la entrega de la oferta, se tendrá en cuenta la hora establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, y se verificará por parte de la Oficina de Gestión Contractual el cumplimiento de su entrega acorde con el plazo y dentro de la hora establecida. Se recomienda a los interesados presentarse con la debida antelación, teniendo en cuenta los controles para el ingreso a las instalaciones de la EMPRESA, ya que no basta el sólo ingreso, sino que es necesario que la oferta se reciba en el lugar dispuesto para ello -Oficina de Gestión Contractual-.

Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada como límite para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación, la EMPRESA procederá a declarar su rechazo dejando constancia en la respectiva acta de la diligencia de entrega y recibo de OFERTAS.

La OFERTA deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el representante o apoderado del OFERENTE debidamente facultado, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

La OFERTA deberá presentarse en dos (2) sobres, uno (1) original, en sobre separado y cerrado, marcado **ORIGINAL**, y otro que se encuentre marcado como COPIA, los cuales deben contener la OFERTA original y copia, los cuales deben incluir toda la documentación solicitada de los requisitos habilitantes. No se aceptará OFERTA enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

El sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del OFERENTE, su dirección y teléfono.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, verificará al momento de la recepción de ofertas la foliación de las OFERTAS. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la EMPRESA, excluyendo las hojas en blanco.

 La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Efectuada la notificación de la aceptación de la OFERTA EL OFERENTE quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el OFERENTE de suscribir el correspondiente Contrato. La OFERTA presentada por el OFERENTE, forma parte integral de la misma.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del Contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de contratación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

**Idioma:** Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la OFERTA, deberán presentarse con traducción al español. La Empresa atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la OFERTA y los documentos presentados con la misma.

* 1. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** El OFERENTE deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que se contará a partir la fecha fijada para la recepción de ofertas en el cronograma de la presente invitación.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

**CRONOGRAMA DE LA INVITACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **FECHA / HORA**  | **LUGAR** |
| Publicación de la invitación | veinte (20) de mayo de 2020 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Solicitud de aclaraciones  | Desde veinte (20) hasta el veintidós (22) de mayo de 2020. | Vía correo electrónico sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co |
| Visita técnica  | veintidós (22) de mayo de 2020 a las 10:00 a.m. | Instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en el municipio de Cota (Cundinamarca), ubicada en la autopista Medellín Kilometro 3.8 vía Siberia – Cota |
| Respuesta aclaraciones | Veintiséis (26) de mayo de 2020 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Termino para expedir adendas  | Veintiséis (26) de mayo de 2020 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) |
| Fecha recepción de documentos de las ofertas | Veintisiete (27) de mayo de 2020, 10:30 a.m. | Instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca ubicada en el municipio de Cota (Cundinamarca), ubicada en la autopista Medellín Kilometro 3.8 vía Siberia - Cota |
| Verificación jurídica, financiera, económica y técnica de las ofertas | Desde el Veintisiete (27) hasta el Veintiocho (28) de mayo de 2020 | Comité Evaluador |
| Publicación de la verificación | Veintinueve (29) de mayo de 2020 | [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/)  |
| Plazo para presentar observaciones a la evaluación  | Desde el Veintinueve (29) hasta el dos (2) de junio de 2020 | sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co |
| Respuesta observaciones publicación resultado final y Aceptación de Ofertas | cuatro (4) de junio de 2020. | www.licoreracundinamarca.com.co o medio físico o Vía correo electrónico |
| Contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes | Oficina de Gestión Contractual |

**Se recomienda a los Oferentes presentarse con la debida antelación, dado los controles de seguridad para el ingreso a la Empresa.**

**Las ofertas que lleguen extemporáneamente no serán recibidas.**

**DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA:** Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina de Gestión Contractual de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la **Autopista Medellín Kilómetro 3.8 vía Siberia - Cota**, y/o a los correos sandra.cubillos@licoreracundinarmarca.com.co–luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co, La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

**VISITA TECNICA**

Para la vista técnica es necesario que los funcionarios o personal que realizara la inspección presenten: 1. Portar los elementos necesarios para el ingreso a una empresa industrial (Elementos Protección Personal) que brinden la respectiva seguridad industrial del caso y 2. Certificación de parafiscales al día la cual debe ser enviada a más tardar el día viernes 10 de marzo de 2020 a la 4:00 pm, al correo sandra.cubillos@licoreracundinamarca.com.co, luzmarina.torres@licoreracundinamarca.com.co a fin de que sea verificada por el área de talento humano de la Empresa de Licores de Cundinamarca, requisito indispensable para participar en la visita técnica.

Cordial Saludo,

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO**

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**ANEXO. No. 1**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Las presentes condiciones de contratación de la invitación, se permite informar los requisitos que deben cumplir los interesados para la participación y la aceptación de la oferta en el proceso de Invitación ABIERTA, así como el Contrato que se llegare a suscribir como resultado del mismo.

1. **ADVERTENCIA**

La presente Invitación para contratar el “CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.”**,** ha sido elaborada para el uso exclusivo de los OFERENTES. Toda la información que se ha puesto a disposición de los OFERENTES ha sido preparada y recopilada únicamente para ayudar y facilitar a los OFERENTES en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones sobre la Invitación ABIERTA, y no es, ni pretende ser, exhaustiva ni incluye toda la información que un OFERENTE deba o desee tomar en consideración.

La entrega de la Carta de Presentación de la OFERTA y de la respectiva OFERTA constituyen un reconocimiento y aceptación por parte del OFERENTE en cuanto a que la EMPRESA rechaza expresamente y no estará sujeta a responsabilidad alguna – presente o futura – derivada de la Invitación ABIERTA, salvo por las responsabilidades derivadas del negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA, en los términos expuesto en el mismo.

En particular, nada de lo contenido en la Invitación constituye una garantía o declaración con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros del OFERENTE en la Invitación y en el negocio jurídico que se genere con la aceptación de la OFERTA por parte de la EMPRESA

Ni la recepción de la Invitación por parte de los OFERENTES, ni cualquier información contenida en misma o cualquier otro documento entregado a los OFERENTES, proporcionado o comunicado posteriormente a cualquier OFERENTE, ya sea en forma verbal o escrita, debe o puede considerarse como una asesoría de cualquier naturaleza a favor de cualquier OFERENTE por parte de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho, a su exclusiva y absoluta discreción, de modificar o adicionar cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Invitación ABIERTA incluyendo, el derecho de rechazar las OFERTAS por las causales previstas en la Invitación. De manera particular, la EMPRESA se reserva el derecho de dar por terminada la Invitación ABIERTA en cualquier momento antes **del recibo** de alguna OFERTA sin que, por ello, la EMPRESA tenga que reconocer o pagar una indemnización por daño emergente, lucro cesante, responsabilidad precontractual o cualquiera otra.

La Invitación, ni ninguna otra información escrita o verbal proporcionada a cualquier OFERENTE o a sus asesores servirán de base para alegar, interpretar o concluir sobre la existencia de contrato alguno. La presentación de cualquiera de las OFERTAS no generará obligaciones contractuales o precontractuales a cargo de la EMPRESA. Sólo la aceptación de una OFERTA por parte de la EMPRESA generará obligaciones contractuales para la EMPRESA.

Al proporcionar la Invitación, la EMPRESA no asume obligación alguna de corregir, modificar o actualizar la información contenida en la Invitación o de proporcionar a los OFERENTES acceso a informaciones adicionales.

**2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

**2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

**2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada de acuerdo al **Formulario No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el OFERENTE.

**2.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

El OFERENTE deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de recepción de ofertas, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y debe acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del Contrato y un (1) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando el OFERENTE obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su oferta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta.

En el evento en que no se presente este documento con la oferta, la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitarlo, pero en todo caso la fecha de éste no podrá ser posterior al de la aceptación de la oferta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la oferta fotocopia **de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad**.

**2.1.1.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998 ( Por medio de la cual se aprueba la *“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”*, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961).

En el evento en que exista una autoridad competente en el país de origen que pueda expedir el documento en el cual se dé cuenta de la existencia y representación legal, o documento equivalente de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá aportar dentro de la propuesta el certificado expedido por dicha autoridad del país de origen y por la del lugar de su domicilio principal, si fuere distinto al de constitución o incorporación, con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de presentación de la Oferta.

Cuando el documento correspondiente no contenga información completa acerca del objeto social, la representación legal y/o las facultades o atribuciones de los distintos órganos de dirección y administración, debe presentarse, además, certificación del representante y del revisor fiscal o persona natural o jurídica responsable de la auditoría externa de sus operaciones, en el que se hagan constar las anteriores circunstancias.

Los documentos que deben tener el trámite de traducción oficial, consularización o apostilla según sean públicos o privados.

**2.1.1.3. Personas Naturales**

Las personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso de ser comerciantes deberán presentar copia del Registro Mercantil.

**2.1.1.4. personas naturales Extranjeras:**

Las personas naturales extranjeras que pretendan presentar oferta, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**2.1.1.5 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si EL OFERENTE presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente los **Formularios 2 o 3** de las presentes condiciones de contratación, especificando:

1. Diligenciar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (formulario No. 2 y No. 3, según el caso).
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
3. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%.
4. Constar en el documento que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de contratación y un (1) año más.
5. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
6. La oferta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.
7. El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.
8. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa de la ELC.
9. Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.
10. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.
11. Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

**2.1.1.6 Documentos otorgados en el extranjero**

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

**2.1.1.7. Consularización**

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

**2.1.1.8. Apostilla**

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la, persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes 1.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostille podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, la Empresa de Licores de Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

**2.1.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A la OFERTA debe adjuntarse una **“Garantía de Seriedad”** de la misma, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente Invitación. En todo caso los OFERENTES se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba el Correspondiente Contrato.

La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe cumplir con las siguientes características y requisitos:

**Formato:** ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE

 CONTRATACIÓN

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de contratación.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Compañía de Seguros:** La Garantía de Seriedad de la OFERTA debe ser expedida por parte de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

A la OFERTA, deberá anexarse el original de la Garantía de Seriedad debidamente firmada por el OFERENTE.

Si la OFERTA se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del OFERENTE, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal.

La Garantía de Seriedad deberá llevar la mención expresa de que la misma no será cancelada en forma unilateral por el OFRENTE y en caso de cancelación, la misma debe ser notificada en forma previa a la EMPRESA.

Si la Garantía de Seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la EMPRESA, la EMPRESA requerirá al OFERENTE para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente o adjunte los documentos faltantes, en la Oficina de Gestión Contractual de la EMPRESA, dentro de la oportunidad que para el efecto le señale la EMPRESA.

La persona jurídica extranjera podrá allegar una “**Garantía Bancaria”,** para lo cual la entidad bancaria deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, por la siguiente vigencia y cuantía:

**Beneficiario:** EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

**Afianzado:** El OFERENTE

**Vigencia:** Ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

**Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

**Nota:** Los OFERENTES no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la Garantía de Seriedad o de la Garantía Bancaria, una vez adjudicada la presente Invitación.

**2.1.1.10 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El OFERENTE, podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la Empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, La Empresa, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

**2.1.1.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El OFERENTE podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la empresa, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, La Empresa, verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

**2.1.1.12 ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, La empresa consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012

**2.1.1.12 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El OFERENTE deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

**2.1.1.13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El OFERENTE no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**2.1.1.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA**

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web [www.licorercundinamarca.com.co](http://www.licorercundinamarca.com.co) y allegar vía correo electrónico ó medio físico en la Oficina de Gestión Contractual, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.

**2.1.1.15 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2003 Y LEY 828 DE 2003**

LOS OFERENTES NACIONALES deberán anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la OFERTA. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el OFERENTE deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

**2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

**2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA**

**A. PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL (RUP)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los OFERENTES, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte al 31 de diciembre de 2018 y/o 31 de diciembre de 2019:

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.
3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Notas a los estados financieros.
5. Dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador y del revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
7. Declaración de renta del año 2018 o 2019.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los OFERENTES:

Liquidez:Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).

Capital de trabajo:Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o mayor a (1) una vez el presupuesto Oficial.

Endeudamiento:Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales los indicadores se obtendrán de la sumatoria de los porcentajes correspondientes a cada empresa multiplicados por su respectiva participación dentro del consorcio o unión temporal.

En el caso en que el OFERENTE no anexe alguno de los documentos requeridos en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, si no se presenta dentro del término, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

Así mismo, si el OFERENTE no cumple con los indicadores, la oferta será calificada como **NO CUMPLE**.

**B. SI EL PROPONENTE CUENTA CON REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Para estos efectos, si el proponente cuenta con el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con información financiera con corte no anterior a 31 de diciembre de 2018 y/o 31 de diciembre de 2019. Si la empresa ha sido constituida con fecha posterior a ésta, debe presentar el RUP vigente con la información financiera inicial o de apertura.

La capacidad financiera del proponente solo es objeto de verificación y en el evento de que no cumpla con el requerimiento de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario de este proceso y la oferta será calificada como NO CUMPLE. Cuando el proponente o integrante de un consorcio o unión temporal sea persona natural o jurídica de origen extranjero sin domicilio y/o sucursal establecida en Colombia, presentará para efectos de la verificación de la Capacidad Financiera, el último balance general y el estado de resultados de conformidad con la legislación del respectivo país; esta información debe presentarse en moneda colombiana, como lo señalan los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Nota:** La Capacidad Financiera será verificada y tomada directamente del RUP, y por lo anterior no será necesaria la presentación de los documentos solicitados en el literal a del numeral 2.2.1. de la presente invitación.

**2.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO (FORMULARIO No.5)**

EL OFERENTE deberá diligenciar el **Formulario No.5,** en el cual deberá registrar detalladamente las especiaciones técnicas solicitadas y El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el OFERENTE podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los OFERENTES no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el OFERENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las presentes condiciones de contratación y podrá adjuntar al **Formulario No. 5** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

**NOTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al OFERENTE que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

**3. ESPECIFICACIONES**

**3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLAR**

En general, el trabajo incluye, pero no se limita, a:

# ESPECIFICACIÓN TECNICA

La Presente Consultoría Incluye, Pero No Se Limita, A:

1. Levantamiento Y Generación De Información: Se Deberán Hacer Las Visitas Y Recolección De Datos Correspondientes Al Levantamiento Integral De Información Respecto A Los Sistemas De Suministro De Agua, Recolección De Aguas Residuales, Tratamientos Y Disposición De Aguas Residuales Y Demás Que Correspondan Al Sistema De Tratamiento Actual De La Empresa De Licores De Cundinamarca, Así Temas Relacionados Al Consumo De Agua, Datos Actuales Y Proyectados De Producción, Actividades Y Población Actual Y Proyectada.
2. Diagnostico Actual: Se Deberá Realizar Un Diagnóstico Frente A Los Sistemas Existentes En Términos De Estado, Capacidad Operativa E Hidráulica De Las Instalaciones De Tratamiento Existentes.
3. Estudio De Alternativas: Se Deberá Realizar Un Estudio De Alternativas En Donde Se Tengan En Cuenta Obras De Rehabilitación Y/O Optimización Del Sistema Existente. Se Deberá Contar Con Una Evaluación De Alternativas Soportada Por Memorias Hidráulicas De Cálculo, Presupuesto Preliminares, Costos De Construcción, Costos De Operación Y Mantenimiento, Impacto Ambiental, Confiabilidad, Experiencia En Colombia.
4. Informes De Avance: Se Deberá Realizar Un Cronograma De Actividades Con El Fin De Hacer Seguimiento Junto Con Informes Mensuales De Actividades Realizadas.
5. Diseños Y Memorias De Cálculo: Según Definición De Alternativa Favorecida Se Deberán Realizar Las Memorias De Cálculo Hidráulicos, Eléctricos, Mecánicos Y Estructurales, Cantidades De Obra, Análisis De Precios Unitarios, Presupuesto Con Inclusión De Materiales, Equipos Y Mano De Obra, Diagramas De Proceso De La Solución Adoptada. Los Diseños Deberán Tener Los Planos De Localización De Cada Componente Del Sistema.
6. Se Deberá Realizar La Estimación Del Tiempo De Ejecución De La Alternativa Favorable Detallando Un Cronograma Con Actividades De Fabricación, Suministro, Instalación, Pruebas Y Puesta En Marcha De La Etapa De Ejecución.
7. Se Deberá Prestar Un Apoyo A La Formulación De La Información Técnica Correspondiente A Los Términos De Referencia Para La Ejecución De Las Etapas Posteriores Del Proyecto.

|  |
| --- |
| **Presupuesto Estimado** |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | LEVANTAMIENTOS Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN | UN | 1 |  $ 20.000.000  |  $ 20.000.000  |
| 2 | ELABORACION DE DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACTUAL | UN | 1 |  $ 30.000.000  |  $ 30.000.000  |
| 3 | ESTUDIO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVIAS  | UN | 1 |  $ 30.000.000  |  $ 30.000.000  |
| 4 | DISEÑO Y MEMORIAS DE CALCULO | UN | 1 |  $ 40.000.000  |  $ 40.000.000  |
| **TOTAL SIN IVA** |  **$ 120.000.000**  |

**NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS DISEÑOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO**

* Dentro de la resolución 0631 de 2015 en el artículo 8 y 13 se establecen los límites máximos permisibles para vertimientos a sistemas de alcantarillado de aguas residuales domésticas y aguas residuales industriales.
* La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico # RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
* La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.
* La Resolución aplica a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a las entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la Ley 142 de 1994. Así como a los diseñadores, constructores, interventores, operadores, entidades o personas contratantes que elaboren o adelanten diseños, ejecución de obras, operen y mantengan obras, instalaciones o sistemas propios del sector de agua y saneamiento básico.
* El Manual de Contratación de la ELC en su artículo 31 en su literal Q "Proveedor de un bien o servicio, cuando, no siendo proveedor único, existan razones de confidencialidad o de seguridad de la información y prevención de riesgos, que justifiquen la contratación" y V "Cuando frente a un contratista existe experiencia comprobada por la Empresa de Licores de Cundinamarca y se exprese de manera clara la justificación de su contratación y el impacto o beneficio para la ELC."

**3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia que considera la entidad necesaria para llevar a cabo los estudios y diseños es mediante la acreditación de mínimo DOS (2) contratos de consultoría para estudios y diseños de ingeniería de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente:

 El valor de la sumatoria de los DOS (2) contratos que se presenten como experiencia, sumen como mínimo, el equivalente a una y media (1,5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, del año en que se dió apertura al presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones que debe estar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en mínimo DOS (2) de las siguientes Clasificaciones No. 81101500, 81101600,81101700, 81151600,81102700.

81101500: Ingeniería civil y arquitectura.

81101600: Ingeniería mecánica.

81101700: Ingeniería eléctrica y electrónica.

81151600: Cartografía.

81102700: Servicio de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia, y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

Cuando con los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador verificara esta información de los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional puntuable y en consecuencia, dichos contratos no serán valorados para la asignación de puntajes.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

La experiencia que considera la entidad necesaria para llevar a cabo los estudios y diseños es mediante la acreditación de mínimo DOS (2) contratos de consultoría para estudios y diseños de ingeniería de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Industriales y o de parques industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente:

 El valor de la sumatoria de los DOS (2) contratos que se presenten como experiencia, sumen como mínimo, el equivalente a una y media (1,5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, del año en que se dio apertura al presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante certificación y la experiencia que pretenda acreditar debe estar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en mínimo DOS (2) de las siguientes Clasificaciones No. 81101500, 81101600,81101700, 81151600,81102700.

81101500: Ingeniería civil y arquitectura.

81101600: Ingeniería mecánica.

81101700: Ingeniería eléctrica y electrónica.

81151600: Cartografía.

**CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Para la acreditación de la experiencia específica habilitante, adicionalmente se deberá allegar certificación (es) expedida por la entidad contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá aportar certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
4. Objeto del contrato.
5. Valor total del contrato.
6. Lugar de ejecución.
7. Documento legal y contractual (Acta de recibo final de interventoría y/o acta de liquidación de interventoría y/o terminación y/o certificación), en los cuales se incluya las descripciones de los literales a - g.

**NOTA 1:** Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA 2:** No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

**NOTA 3:** En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

**VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 30% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución;
2. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior;
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
7. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y se certifique claramente lo ejecutado por el cesionario.
10. Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.
11. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
12. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **SALARIO MÍNIMO (PESOS $)** |
| 2001 | 286.000 |
| 2002 | 309.000 |
| 2003 | 332.000 |
| 2004 | 358.000 |
| 2005 | 381.500 |
| 2006 | 408.000 |
| 2007 | 433.700 |
| 2008 | 461.500 |
| 2009 | 496.900 |
| 2010 | 515.000 |
| 2011 | 536.500 |
| 2012 | 566.700 |
| 2013 | 589.500 |
| 2014 | 616.000 |
| 2015 | 644.350 |
| 2016 | 689.455 |
| 2017 | 737.717 |
| 2018 | 781.242 |
| 2019 | 828.116 |

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PERSONAL | CANT. | % DEDICACIÓN | REQUISITOS MÍNIMOS | HABILITANTE |
| Gerente del proyecto | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de gerente del proyecto Ingeniero de Interventoría; quien deberá ser Ingeniero Civil o hidráulico, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Gerente de Proyecto propuesto debe contar con los siguientes requisitos:1. Debe tener Matrícula Profesional vigente.
2. Debe contar con una experiencia general no menor a quince (15) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.
3. Acreditar título de maestría en Ingeniería sanitaria no menor a cinco años que se contabilizará desde la obtención del título universitario.

 1. Demostrar una Experiencia como Gerente y o Director del proyecto de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente,

.  | SI  |
| Ingeniero de Procesos.  | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de Ingeniero de Procesos; quien deberá ser Ingeniero Civil o hidráulico o Ingeniero Químico, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Ingeniero de Procesos propuesto debe contar con los siguientes requisitos:a. Debe tener Matrícula Profesional vigente.b. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.c. Demostrar una Experiencia como o Director o asesor o Ingeniero de Procesos de consultoría en dos (02) contratos que tengan por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas y/o Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente.d. Acreditar títulos de maestría   | SI  |
| INGENIERO ESTRUCTURAL  | 1 | 40% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de asesor estructural, y contar con una dedicación del 40% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Ingeniero estructural de consultoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:1. Debe tener Matrícula Profesional vigente.
2. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.
3. Acreditar título de especialización en Ingeniería estructural que se contabilizará desde la obtención del título universitario.

 1. Demostrar una Experiencia como asesor estructural en proyectos de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente,
 | SI  |
| INGENIERO QUIMICO SANITARIO | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de Ingeniero Químico Sanitario sanitario, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Ingeniero Químico Sanitario de consultoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:a. Debe tener Matrícula Profesional vigente.b. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.c. Demostrar una Experiencia como asesor en ingeniería sanitaria en proyectos de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente, | SI  |
| PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS | 1 | 100% | El proponente deberá presentar UNA (1) persona para que cumplan las labores y/o actividades de asesor en presupuesto, y contar con una dedicación del 100% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato. El Ingeniero profesional de presupuestos de consultoría propuesto debe contar con los siguientes requisitos:a. Debe tener Matrícula Profesional vigente.b. Debe contar con una experiencia general no menor a diez (10) años, contados desde el cierre de la presente invitación. Dicha experiencia se contará de acuerdo a lo previsto en el decreto 019 de 2012, para tal efecto debe allegar la certificación de terminación de materias o en su defecto se contabilizará desde la obtención del título universitario.c. Acreditar título de especialización en Ingeniería estructural no menor a cinco años que se contabilizará desde la obtención del título universitario. d. Demostrar una Experiencia como asesor en presupuesto en proyectos de consultoría en dos (02) contrato que tenga por objeto la elaboración de de estudios y diseños de Planta De Tratamientos De Aguas Residuales Domesticas Y/O Industriales ejecutado, finalizado y liquidado satisfactoriamente. | SI  |

**SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía
2. Copia del Certificado de la Matrícula Profesional, vigente. Debe ser expedido por la autoridad competente.
3. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:
	* Nombre del contratante;
	* Objeto del contrato u obra ejecutada;
	* Cargo desempeñado y labores cumplidas;
	* Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades;
	* Valor del contrato u obra ejecutada;
	* Firma del personal competente.
4. Documento legal y contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación de y/o terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del profesional, entre otros, expedido por la entidad contratante, en el cual se pueda verificar fecha de inicio y terminación de cada uno de los proyectos con los que pretende acreditar la experiencia profesional en interventoría.
5. Copia del diploma de posgrado, o acta de grado. Para aquellos programas académicos que no incluyan dentro del diploma el área de énfasis del posgrado, se requiere la presentación de documento que certifique dicho énfasis y copia del programa académico.
6. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
7. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, se contabilizará de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.
8. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
9. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente concurso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido (Ver formato No. 7 del presente pliego de condiciones).
10. Solo se tendrán en cuenta los primeros proyectos relacionados en el formato respectivo, para acreditar la experiencia de cada profesional.
11. El personal deberá estar presente en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones y cuando LA ELC lo requiera.

**NOTA 1:** Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** Para el cálculo del tiempo de experiencia específica requerido para el profesional director de la consultoría y especialistas, no se considerará la dedicación que haya tenido en los proyectos presentados.

**NOTA 3:** Para el cálculo del tiempo de experiencia específica y puntuable requerida para el personal Residente de Interventoría, no serán aceptadas certificaciones laborales que indiquen dedicaciones inferiores al 100%. Si lo anterior sucede, no será valorado ni tenido en cuenta el contrato que pretenda acreditar con dedicación inferior al 100%; lo anterior, con base en las buenas prácticas de la Ingeniería; cuando la certificación no indique la dedicación, se presumirá que la misma fue del 100%.

Si se encuentran traslapos de tiempo entre las certificaciones laborales, no serán valorados ni tenidos en cuenta los contratos aportados que incurran en el traslapo de tiempo.

**NOTA 4:** Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia especifica requerido para el personal, se tomarán años de 365 días, de tal forma, que en cada contrato que pretenda acreditar se aplicara la siguiente formula:

$$t\left(años\right)=\frac{fecha fin labores-fecha inicio labores}{365}$$

El tiempo total de la experiencia específica para cada uno de los profesionales, será la sumatoria de la experiencia de cada contrato acreditado al profesional, sin ningún tipo de redondeo.

**NOTA 5:** Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe los conocimientos en las ramas solicitadas, siempre y cuando se guarde la debida correspondencia del título solicitado y el presentado.

**NOTA 6:** Para los proyectos con los que se pretenda acreditar la experiencia se contará a partir del cierre del presente proceso, dicho tiempo será contabilizado con base en la fecha de terminación del proyecto.

**NOTA 7:** Para efectos de los procesos de selección que adelanta la ELC, se tomarán en consideración los procesos ya adjudicados por esta entidad y también los contratos de obra y/o interventoría derivados de éstos aún se encuentren o no en ejecución, para verificar si la hoja de vida del profesional ofertado en este proceso ya ha sido aprobada, ya que el profesional solo podrá ser aceptado siempre y cuando se compruebe que la sumatoria de los porcentajes de dedicación aprobados en proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha del cierre del presente proceso, no sea superior al 100% y/o que con una dedicación aprobada más la dedicación ofertada para el presente proceso no supere el 100%.

**NOTA 8:** El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por LA ELC, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL Y SE APLICARA LA NOTA 7.

**NOTA 9:** Para efectos de los procesos de selección que adelanta LA ELC, el proponente deberá especificar claramente con cuales contratos pretende acreditar los requisitos habilitantes del proponente en el formato 6 y los del equipo de trabajo en el formato 6A.

**NOTA 10:** Para puntuar por concepto de personal es necesario que se acredite los requisitos mínimos del personal exigido en los requisitos habilitantes.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mínimo exigido en este numeral, y como **NO CUMPLE** a quién no lo ofrezca y acredite

**4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La verificación jurídica, económica y técnica será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, o por elComité de Comprasel cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Las OFERTAS que obtengan como resultado **NO CUMPLE** en la verificación jurídica, económica y técnica, serán **RECHAZADAS**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los OFERENTES, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, indicando el término para tal efecto.

En el caso de que los OFERENTES no presenten la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE.**

La EMPRESA no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

**NOTA:** En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta, e igualmente a realizar visita técnica a las instalaciones del OFERENTE, cuando lo estime conveniente, para verificar todos los aspectos que a juicio de la EMPRESA sean determinantes para establecer la certeza del suministro a realizarse.

**4.1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA OFERTA**

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTOR** | **CUMPLIMIENTO** |
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN ECONÓMICA | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLE |

* **Verificación Jurídica**: La verificación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el comité evaluador designado, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos para participar, establecidos por la Ley y el numeral 2.1 de las Condiciones de Contratación de la presente Invitación, con miras a establecer si el OFERENTE tiene la capacidad jurídica para contratar.
* **Verificación Económica:** Diligenciar el formulario No.2 anexo a las condiciones de contratación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No. 2.3 de las condiciones de contratación de la presente Invitación.
* **Verificación Técnica**: Cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto No 3.4 anexo a la presente Invitación y diligenciar el formulario No 1 anexo a la presente Invitación.

**4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN**

El comité verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos habilitantes exigidos en este pliego de condiciones a los proponentes y rechazará: 1) las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes, 2) las que no cumplan con los documentos señalados en el pliego del concurso como no subsanables y 3) las de los proponentes que no alleguen los documentos subsanables que se le soliciten dentro del plazo del requerimiento.

Las propuestas hábiles se evaluarán utilizando los siguientes criterios:

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas:

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIO DE ASIGNACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 500 |
| EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE | 400 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE | 1000 |

**4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PUNTUABLE DEL PROPONENTE. (MÁXIMO 500 PUNTOS)**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, considera necesario evaluar la experiencia específica adicional del proponente con relación a la cantidad yel monto de contratación acreditado con los proyectos presentados para tal fin. Lo anterior bajo el entendido que entre mayor sea la cantidad y el monto de contratación acreditado mayor es la experiencia del proponente en la ejecución de Contratos de estudios y diseños correspondientes a la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales.

Dentro del contexto se han considerado los siguientes requisitos para la asignación de puntajes en los siguientes términos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **REQUISITO** | **PUNTAJE** |
| **EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL** **PROPONENTE****POR NUMERO DE CONTRATOS EJECUTADOS** | Si el proponente adicionalmente a lo exigido en la experiencia general y especifica habilitante, acredita un total de dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales. | **50** |
| Si el proponente adicionalmente a lo exigido en la experiencia general y especifica habilitante, acredita un total de TRES (3) contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales. | **100** |
| Si el proponente adicionalmente a lo exigido en la experiencia general y especifica habilitante, acredita un total de CUATRO (4) contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales. | **150** |
| Si el proponente adicionalmente a lo exigido en la experiencia general y especifica habilitante, acredita un total de CINCO (5) contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales. | **250** |
| **PUNTAJE MÁXIMO PROPONENTE** | **250** |
| De acuerdo a los contratos aportados para la experiencia adicional del proponente, se asignará un puntaje de acuerdo a los siguientes requisitos |
| **CONCEPTO** | **REQUISITO** | **PUNTAJE** |
| **EXPERIENCIA****ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE****-****VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS** | Si el proponente acredita mediante mínimo UNO (1) y máximo dos (2) Contratos cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales cuya sumatoria de sus valores expresados en SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR A 0.5 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL E INFERIOR A 1 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL. | **50** |
| Si el proponente acredita mediante mínimo UNO (1) y máximo dos (2) Contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales cuya sumatoria de sus valores expresados en SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR A 1 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL E INFERIOR A 1.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL. | **100** |
| Si el proponente acredita mediante mínimo UNO (1) y máximo dos (2) Contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales cuya sumatoria de sus valores expresados en SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL E INFERIOR A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL. | **200** |
| Si el proponente acredita mediante mínimo UNO (1) y máximo dos (2) Contratos ejecutados cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales cuya sumatoria de sus valores expresados en SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR A 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL. | **250** |
| **PUNTAJE MÁXIMO PROPONENTE** | **250** |

**NOTA 1:** Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional puntuable, deberán ser diferentes a los contratos con los que se acredite la experiencia habilitante, si lo anterior sucede no se otorgaran puntos al contrato relacionado.

**NOTA 2:** Los contratos que sean relacionados en el Formato No. 3B (máximo cinco contratos), serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado documento. En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

**NOTA 3:** Para acreditar la experiencia específica puntuable, además de lo estipulado en el presente numeral, se deberá certificar la experiencia de acuerdo con lo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**” del presente pliego de condiciones.

**NOTA 4:** Para la valoración de la experiencia especifica puntuable, además de lo establecido en el presente numeral, se sujetará a lo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**” del presente pliego de condiciones.

### **4.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EVALUABLE (MÁXIMO 400 PUNTOS).**

Para la evaluación de la experiencia específica adicional del equipo profesional evaluable se tomará como referencia los contratos aportados para la experiencia ponderación de la oferta para tal fin y se asignará la puntuación con base a lo establecido para cada caso.

Conforme a lo anterior, cada profesional presentado, deberá acreditar su experiencia conforme las siguientes exigencias.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARGO** | **REQUISITO** | **PUNTAJE OTORGADO** |
| Director de consultoría | En UN (1) contrato como Director de consultoría en un cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales cuyo valor expresado en SMMLV sea de 1.5 Veces el presupuesto oficial. | 200 |
| En UN (1) contrato como Director de consultoría en un cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales cuyo valor expresado en SMMLV sea de 2.0 Veces el presupuesto oficial. | 100 |
| Ingeniero de procesos | En UN (1) contrato como Ingeniero de procesos o similar en un cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales cuyo valor expresado en SMMLV sea de 1.5 Veces el presupuesto oficial. | 200 |
| En UN (1) contrato como Ingeniero de procesos o similar en un cuyo objeto consista en la ejecución de Contratos de estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales cuyo valor expresado en SMMLV sea de 2.0 Veces el presupuesto oficial. | 100 |

Dentro del contexto anterior se asignará el puntaje a los proponentes de conformidad con los profesionales que presenten, en cualquiera de los perfiles evaluables, con el valor de los proyectos aportados para adquirir puntaje, bajo el entendido que aquellos proponentes que en su conjunto presenten los profesionales con la mayor calificación, cuentan con un equipo de trabajo con amplia y suficiente capacidad técnica y académica, lo cual garantiza la correcta ejecución de la Interventoría a las actividades a contratar.

### **4.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS**

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública*", La Empresa de Licores de Cundinamarca asignarán el siguiente puntaje:

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

|  |  |
| --- | --- |
| **ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS** | **PUNTAJE** |
| Bienes y Servicios nacionales  | 100 puntos |
| Mixtos con más del 50% nacional | 80 puntos |
| Mixtos 50% nacional y 50% extranjero | 50 puntos |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 40 puntos |
| Bienes y Servicios extranjeros | 30 puntos |

Durante la ejecución del contrato, el interventor sólo podrá sustituir los directores con autorización previa de la entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con las calidades exigidas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

## **4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE**.

En el evento existir empate en la calificación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente, según el orden dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de calidad del oferente que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
3. Si persiste el empate se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
4. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
5. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
6. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

**NOTA 1:** En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

**NOTA 2:** Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de Mipyme en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el evento en que en el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso que lo requiera.

**NOTA 3:** Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, historia clínica o documento expedido por la Junta de invalidez competente en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente licitación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

**NOTA 4:** Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme y/o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

**NOTA 5.** Cuando el proponente sea una personas jurídicas y/o natural, correspondiente al tipo de solidad anónima, (SAS o SA), en las cuales por su conformación comercial no puede ser evidenciada en el certificado de existencia y representación legal, deberá aportar junto con la oferta inicial el acta de constitución de la misma en la cual se puedan evidenciar los socios o accionistas de la misma, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 4 de las causales de desempate aquí contempladas. Para tal fin deberá aportar junto con la oferta en sobre cerrado, el acta de junta de socios en al cual se pueda evidenciar los socios o accionistas de la misma. Dicho sobre será apertura do únicamente en aquellos eventos en que sea necesario verificar el criterio de desempate.

**NOTA 6:** De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

**NOTA 7:** Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

**4.4. SORTEO**

En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre, será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delgado de la misma.

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo OFERENTE.
2. Cuando el OFERENTE se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
3. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
4. Cuando la OFERTA sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
5. Cuando se presente la OFERTA en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el OFERENTE o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando el OFERENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
8. Cuando el objeto social principal del OFERENTE o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones.
10. Cuando la OFERTA incluya información o datos inexactos que le permitan al OFERENTE cumplir con un requisito habilitante o generar un mayor puntaje.
11. Cuando la sociedad no se encuentre legalmente constituida.
12. Cuando el valor de la OFERTA exceda el valor unitario por ítem.
13. Cuando se compruebe colusión entre los OFERENTES, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los OFERENTES, bien sea de oficio o a petición de parte.
15. Cuando con la OFERTA no se alleguen los documentos y las declaraciones establecidas en esta Invitación, que permitan a la EMPRESA ponderar las ofertas.
16. Cuando el OFERENTE sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos de verificación de la OFERTA.
17. Cuando se encuentre el sobre económico de la Oferta dentro de los documentos habilitantes a menos que se encuentre cerrado.
18. **CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**
	1. **OBJETO.** CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
	2. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantías contractuales y expedición del registro presupuestal.
	3. **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (142.800.000) RESPONSABLE DE IVA.y todos los demás gastos en que debe incurrir el contratista.

**PARAGRAFO**: todos los demás gastos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista incluidos los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones

 **2.4. FORMA DE PAGO** La Empresa de Licores de Cundinamarca, pagara el futuro contrato de la siguiente manera:

* 50% contra la entrega del documento en el cual se realice la definición metodológica de los trabajos.
* 30% a la entrega de la determinación de la solución mediante el informe de diagnóstico, análisis de alternativas y selección de la solución a implementar.
* 20% a la entrega de los documentos de diseño, incluyendo memorias de cálculo, presupuestos, diagramas de procesos, planos de localización, fichas técnicas de componentes, estimación de tiempos de ejecución de obra para la solución definida y estructuración de términos de referencia técnicos para la futura convocatoria.
* Los pagos se realizaran previa presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, en pesos colombianos, ante la tesorería de la subgerencia financiera, certificación de cumplimiento a satisfacción parcial o total , expedida por el supervisor del contrato y la presentación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal del contratista.
	1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. -** Se entenderá perfeccionado el contrato en el momento en que concurra: 1). La firma del contrato correspondiente por parte de la **ELC** y el **CONTRATISTA**; (2) se constituya y apruebe la garantía única; el contrato solo surtirá efectos luego de ocurridas las circunstancias señaladas; salvo acuerdo expreso entre las partes, la no constitución de la misma al momento de iniciar un período contractual será causal de terminación del contrato.
	2. **LUGAR DE EJECUCIÓN** La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en la sede de Cota Cundinamarca, Autopista Medellín Km 3.8 Vía Siberia - Cota.
	3. **SUPERVISIÓN CONTRACTUAL** La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia administrativa de la ELC, quien en referencia a las políticas y procesos internos designará al funcionario encargado. PARAGRAFO PRIMERO. La Supervisión del contrato solo tiene por objeto la vigilancia y el seguimiento del cumplimiento. Bajo ninguna circunstancia la misma se puede entender como subordinación laboral. El CONTRATISTA desarrollara las actividades propias del objeto bajo su propia cuenta y responsabilidad.
	4. **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL. -** Las partes no tendrán ningún vínculo laboral, así como tampoco la **ELC** se hará responsable del personal que contrate el CONTRATISTA para la realización del objeto contractual.
	5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
		1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la EMPRESA.
2. Estar bajo la supervisión del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato que se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la EMPRESA o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes parafiscales.
	* 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
9. Elaborar y presentar conceptos técnicos frente al diagnóstico de los sistemas existentes del tratamiento de aguas residuales.
10. Presentar informes de avance mensuales.
11. Presentar al inicio del contrato Cronograma de ejecución con acciones detalladas.

entregables:

1. informe diagnóstico.
2. informes mensuales de avance.
3. informe de estudio y ponderación de alternativas.
4. Realizar las memorias de cálculo hidráulicas, eléctricas y estructurales.
5. Realizar el análisis presupuesto de alternativa favorable con análisis de precios unitarios.
6. Realizar el diagrama de procesos de solución adoptada.
7. Realizar planos record de los diseños de ingeniería de detalle de la alternativa escogida.
8. realizar las fichas técnicas de los componentes.
	1. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

* 1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del Contrato.
	2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación, la OFERTA y las obligaciones del CONTRATISTA.
	3. Entregar información completa para el diseño objeto del contrato, incluyendo en aforo y caracterización de las aguas residuales en los términos previstos por la resolución 330 de 2017.
	4. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
	5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
	6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
	7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el CONTRATISTA a su consideración.
	8. Colaborar con el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado.
1. **GARANTÍAS**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contado a partir de su expedición.
2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa de Licores de Cundinamarca: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha su expedición, tiempo en el cual el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de su expedición.
4. **MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA, incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del Contrato, previo requerimiento escrito, la ELC. podrá imponerle, mediante comunicaciones privadas, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo cada vez y para cada caso de infracción, y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula de terminación unilateral por incumplimiento del contrato y la correspondiente a la cláusula penal pecuniaria.

1. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. El Contratista acepta expresamente esta facultad de su contraparte, sin perjuicio de su derecho a reclamar judicialmente, según lo previsto en la cláusula de solución de diferencias de este Contrato.

1. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. –**

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del servicio objeto del Contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del Contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la EMPRESA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del servicio objeto del Contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

1. **REGIMEN LEGAL APLICABLE. –**

Para todos los efectos del presente contrato se aplicará la ley colombiana durante la ejecución del contrato.

1. **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. –**

Toda controversia o diferencia relativa al contrato se resolverá por un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El tribunal estará integrado por tres árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no sea posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a solicitud de cualquiera de las partes. 2. El procedimiento aplicable será el del Reglamento par Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3.El tribunal decidirá en Derecho.

1. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. –

En caso de incumplimiento total o definitivo de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, y luego de generarse multa de hasta del 10% del valor total del contrato se generará la terminación del contrato y el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto, será equivalente al 30% del valor total del mismo. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**:la ELC hará efectiva la pena a que se hace mención, mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento**.**

1. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

**-** Hacen parte integra de esta la INVITACIÓN y del Contrato que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos:

* 1. La OFERTA aceptada por la EMPRESA;
	2. La Invitación y las Condiciones de Contratación con sus Adendas;
	3. El Manual Interno de Contratación de la EMPRESA.
	4. La ley civil y comercial colombiana.
1. **CESIONES Y SUBCONTRATOS.**

**-** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato o su ejecución ni subcontratar a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la **ELC,** En cualquier caso, la **ELC** se reserva el derecho de no manifestar las razones por las cuales niega la autorización de cesión o subcontratación.

1. **RIESGOS DE EJECUCIÓN:**

La ELC para efectos del proceso de contratación ha identificado, tipificado y asignado los siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD | IMPACTO | %CONTRATANTE | %CONTRATISTA |
| Alteración del orden público y la salud publica | Media | MEDIO/ALTO | 50% | 50% |
| Accidentes de trabajo | Media | ALTO | 0 | 100% |
| Hechos de la naturaleza | Baja | ALTO | 50 | 50 |
| Daño en bienes de terceros | Baja | MEDIO | 0 | 100% |
| Error del contratista en los documentos de la oferta  | Media | ALTO | 0 | 100% |
| Obsolescencia tecnológica  | Media | ALTO | 0 | 100% |
| Personal poco idóneo en la ejecución del contrato | Media | ALTO | 0 | 100% |
| Fallas en el servicio de instalación  | Baja | ALTO | 0 | 100% |
| Perdida de información  | Baja | MEDIO | 0 | 100% |
| Modificaciones en los componentes de la planta de desmineralización establecidos en la solicitud de pedido  | Media | ALTO | 0 | 100% |
| Retraso en el pago de facturas | Baja | BAJO | 100% | 0 |
| Riesgo cambiario  | Baja | BAJO | 0 | 100% |

1. **CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN**. La liquidación del contrato de distribución se hará de conformidad con el Artículo 47 del Manual de Contratación de la Entidad.

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. MARIA ELIZABETH VALERO RICO**

Subgerente Administrativo

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**FORMULARIO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA No. DE 2020**

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos: ......................................................................... ........ De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación No. de 2020, presentamos la siguiente OFERTA parael CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que esta OFERTA y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en el Contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. de 2020 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
5. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
6. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización del Contrato el día siguiente de la aceptación de la Oferta.
7. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
8. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
9. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
10. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
11. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nacional o extranjero).
12. Que la presente OFERTA consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.
13. Afirmo, que el OFERENTE o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
14. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORÍA.

**COMPROMISOS:**

Que la Empresa que represento se COMPROMETE a cumplir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el punto 3.4 de la presente invitación.

Atentamente,

Razón Social.......................................... NIT…………………………………….

Dirección……………………………… Fax…………………………………….

Régimen tributario al cual pertenece C.C. No………………de…………….

Nombre..................................................

FIRMA

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Cota Cundinamarca, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

Señores:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C.

 **REF: INVITACIÓN ABIERTA No. DE 2020**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Abierta No de 2020, cuyo objeto es el: **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE..** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

**5.** El Representante Legal del Consorcio es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación delcontrato con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

**FORMULARIO No. 3**

**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cota Cudinamarca, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020

Señores:

**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

Bogotá D.C.

 **REF: INVITACIÓN ABIERTA Nº DE 2020.**

Los suscritos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación Abierta Nº de 2018, cuyo objeto es el **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN CON AGUA, EXTINCIÓN CON AGENTE LIMPIO Y ALARMA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO A SER IMPLEMENTADO EN LAS ÁREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE, CONSIDERANDO EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUALMENTE DISPONIBLE, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO DE LOS PLANOS RECORD ARQUITECTÓNICOS.** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación de la Unión Temporal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación del Contrato y dos (2) años más.

3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACION (%) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.

5. El Representante Legal de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la ofertas, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

**Formulario No. 4**

[El Banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** Empresa de Licores de Cundinamarca

**Fecha:** [indicar la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** [Indicar el número de la Garantía]

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido cinco días (5) después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco]

**FORMULARIO No. 5**

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA**

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CORRESPONDIENTES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

|  |
| --- |
| **Presupuesto estimado** |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | LEVANTAMIENTOS Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN | UN | 1 |  |  |
| 2 | ELABORACION DE DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ACTUAL | UN | 1 |  |  |
| 3 | ESTUDIO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVIAS  | UN | 1 |  |  |
| 4 | DISEÑO Y MEMORIAS DE CALCULO | UN | 1 |  |  |
| **TOTAL SIN IVA** |  |
| **IVA** |  |
| **TOTAL**  |  |

El presupuesto oficial asignado por la EMPRESA para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (142.800.000) RESPONSABLE DE IVA.**

LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, DE LO CONTRARIO LA OFERTA ECONÓMICA SERÁ CALIFICADA COMO NO CUMPLE.

FIRMA DEL OFERENTE

**FORMULARIO No. 6**

**El Oferente se Compromete a realizar las siguientes actividades**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. **Requerimientos de Estudios y Diseños**

La definición de las obras y programas a implantar por la Empresa de Licores de Cundinamarca, para cumplir con la norma de vertimiento que la autoridad imponga, se debe realizar a través de estudios y diseños que desarrollen como mínimo las siguientes actividades:

* Verificación del cumplimiento de las normas de vertimiento de las aguas residuales domésticas e industriales de la licorera, mediante la revisión de la normatividad vigente.
* Evaluación técnica, operativa y funcional del estado físico y capacidad de cumplir las normas vigentes de los componentes del sistema de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas e industriales de la licorera.
* Determinación de las necesidades de construcción, rehabilitación, optimización y/o ampliación de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición actuales en la licorera, teniendo en cuenta los caudales y composición actuales y proyectadas y de las tecnologías existentes.
* Definición de la capacidad actual de las unidades de tratamiento actual frente a las capacidades actual y proyectada.
* Planteamiento de alternativas tecnológicas de solución, teniendo en cuenta la conveniencia de uso de instalaciones existentes y las previsiones de uso de nuevas tecnologías de alta eficiencia y bajo consumo energético y de insumos químicos.
* Determinación de la mejor alternativa con base en la confiabilidad de cumplimientos de las normas aplicables, los costos de operación y mantenimiento, el desarrollo de inversiones por etapas, la disponibilidad de servicio local de equipos, tecnologías e insumos y el aprovechamiento, dentro de lo posible, de la infraestructura existente.
1. **Alcance de Estudios y Diseño**

Para el desarrollo del objetivo de cumplir la norma de cumplimiento actual y proyectada, se presenta el alcance previsto por este proponente, como sigue:

* 1. Definición Metodología

El estudio definirá en su inicio la metodología de trabajo para el logro del alcance previsto indicando recursos humanos, plazos, actividades precedentes y siguientes, resultados previstos y productos a entregar.

* 1. Visitas de Campo

Se realizarán múltiples visitas a la licorera con los siguientes propósitos:

* Reconocimiento del área del proyecto
* Inspección de procesos de producción de la licorera
* Levantamiento de los sistemas de suministro de agua, recolección de aguas residuales y tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos
* Reconocimiento de emisiones atmosféricas de procesos industriales y del manejo de aguas residuales
* Disponibilidad de espacio y de servicio públicos par uso de la PTAR
* Reuniones de trabajo para avanzar en el desarrollo del trabajo
	1. Levantamiento de la Información

Varias de las visitas se dedicarán al levantamiento de información detallada, impresa o magnética de los procesos industriales, actividades comerciales administrativas, sistemas de abastecimiento de aguas y consumos, sistemas de recolección de aguas residuales domésticas o industriales, estudios de aforo y caracterización de vertimientos, etc.

En la medida en que se identifiquen alternativas de tratamiento, se procederá a ubicar los componentes de cada una y recolectar información sobre puntos de alimentación eléctrica, zonas de acceso de equipos, disponibilidad de desagues, etc.

* 1. Estructuración de la Información

La información se organizará y estructurará según temas relevantes al diagnóstico, evaluación de alternativas y desarrollo de diseños.

Un paquete de información se referirá a consumo de agua, caracterización y aforo de aguas residuales.

Un segundo paquete se relacionará con procesos industriales y datos actuales y proyectados de producción.

Un tercer paquete se relacionará con actividades y número de personal actual y proyectada.

Se armará un cuarto paquete con informe de suministradores de equipos de tratamiento en términos de catalogar cotizaciones, conformación de operación y mantenimiento, costos energéticos y controles ambientales.

Se prevé un paquete de información miscelánea incluyendo manuales de diseño, artículos técnicos, publicaciones, reglamentaciones, etc.

* 1. Análisis de Información

La información recopilada será analizada para determinar su utilidad en los estudios de diagnóstico, alternativas y diseño como resultado de elaboración se elaborará un informe de recopilación y análisis de la información.

* 1. Formulación del Diagnóstico

El diagnóstico permitirá conceptuar sobre las características y naturaleza de los vertimientos, el estado y capacidad operativa, hidráulica de las instalaciones de tratamiento y la necesidad de obras de rehabilitación, optimización, ampliación o sustitución del sistema actual de tratamiento.

El diagnóstico de lo existente y el planteamiento de las necesidades para cumplir metas de vertimiento permitirá la identificación de alternativas de solución.

* 1. Presentación de Informes de Avance

Se prevé presentación de informes mensuales de actividades que permita identificar el estado de avance según un cronograma presentado con la definición metodológica de estudios y diseños.

Cada informe determinará medidas de contingencia para rescatar tiempo perdido y planes de avance para entregar productos tempranamente.

* 1. Planteamiento de Alternativas

Cada alternativa estará soportada en memorias hidráulicas de cálculo, que permitirán configurar planos básicos de diseños y elaborar presupuestos preliminares. La evaluación de alternativas se llevará a cabo mediante un cuidadoso análisis matricial de evaluación subjetiva con criterios ponderados de costos de construcción, costos de operación y mantenimiento, impacto ambiental, robustez y confiabilidad, experiencia en Colombia e implementabilidad por etapas.

* 1. Ponderación de Alternativas

Se propone la conformación de un grupo multidisciplinario que establezca calificaciones ponderadas a los criterios referidos y determine mediante valoración comparativa la alternativa más benéfica para el proyecto.

* 1. Determinación de la Solución

La alternativa favorecida será descrita en detalle para ilustración de los ejecutivos de la licorera, responsables de la aprobación del proyecto.

Los numerales 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10 se agruparán en un informe de Diagnóstico y Selección de Alternativas para circulación y remisión a la Gobernación de Cundinamarca y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para revisión y aval de dichas entidades.

* 1. Memorias de Cálculo

Se elaborarán memorias de cálculo hidráulico, eléctrico y estructural ajustadas a las normas nacionales vigentes.

 3.12 Presupuestos

Se elaborarán cantidades de obra y análisis de precios unitarios, con base en lo cual se elaborarán presupuestos, respaldados en cotizaciones de materiales, equipos y mano de obra de construcción y/o instalación y/o puesta en operación.

* 1. Diagramas de Proceso

Se elaborarán diagramas de proceso de la solución adoptada, con detalles de equipos, tuberías, válvulas e instrumentación

* 1. Planos de Localización

Con base en dimensionamiento de equipos e instalaciones, se elaborarán planos de localización de cada componente de la solución proyectada indicando longitudes, alturas y anchos de cada unidad según las características definidas de equipos cotizados o las memorias de cálculo desarrolladas. Los planos contendrán además líneas de interconexión, válvula y elementos de control y el detallamiento de código y designación de rubros en las especificaciones y presupuestos complementarios a los planos.

* 1. Fichas Técnicas de Componentes

Cada componente de la solución adoptada contendrá una ficha técnica detallada que defina su función, dimensiones, materiales, elementos de control, normas de fabricación, prueba de puesta en operación, etc. Estas fichas se presentarán en forma integrada como parte de las especificaciones de diseño.

* 1. Estimaciones de tiempo de ejecución de obra

Se desarrollará un cronograma estimado de obra detallando cada actividad de fabricación, suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha de equipos y de construcción, pruebas y entrega a satisfacción de obras civiles y arquitectónicas del proyecto.

* 1. Estructuración Técnica de Términos de Referencia

Con base en la información técnica de diseño y en las normas de contratación estatal aplicables, se elaborarán y estructurarán los términos de referencia respectivos que permitan la apertura y desarrollo de una licitación de obra y suministro de equipos del proyecto.

* 1. Apoyo Técnico de la Evaluación de Ofertas

La consultoría prestará el apoyo necesario para determinar la idoneidad de las ofertas recibidas, la pertinencia de los productos ofrecidos y la concordancia de la oferta con las necesidades del proyecto.

Presentará, según sea el caso, recomendaciones de orden de elegibilidad de las ofertas que cumplan los requisitos de los términos de referencia, considerando costos de la propuesta, tiempo de entrega, experiencia del proponente, etc.

**FIRMA DEL OFERENTE**